

Rocío Alfaro Molina

Algunos aportes feministas a la teoría del estado

Abstract. *This article describes some of the main contributions that have been made by feminist thought to political theory, specifically about the State as an instance of power. Taking Marxist concepts, this feminism concludes that the State can be considered as an effect of a patriarchal production and reproduction structure. At the same time this State is also considered as a domination instrument of patriarchy and of those men who are benefited by it. The State supported and established by a self-definition of universality, that makes invisible the other, rises the masculine's point of view as equivalent of Reason.*

Resumen. *Este artículo describe algunas de las principales contribuciones que ha hecho el pensamiento feminista a la teoría política, en especial sobre el Estado, como instancia de poder. Tomando conceptos marxistas, este feminismo concluye que el Estado puede considerarse como efecto de una estructura de producción y reproducción patriarcal. A la vez, como instrumento de dominio del patriarcado y de los hombres que se benefician de éste. El Estado respaldado y fundamentado en una autodefinición de universalidad, que hace invisible lo otro, eleva el punto de vista masculino como equivalente a la Razón.*

I

Este trabajo pretende esbozar algunos de los principales aportes que han hecho diversas corrientes del pensamiento feminista a la teoría política, particularmente a la discusión sobre el Estado, en tanto que instancia de poder.

Uno de los objetivos que además contemplamos es el de poner en evidencia el prejuicio que usualmente se aplica a los feminismos y a la teoría de género al considerarlas un tema exclusivo y encerrado en sí mismo, y no un enfoque o método que puede ser aplicado a distintos objetos de estudio, como los de tipo filosófico, resaltándolas como lógicas de análisis muy ricas en posibilidades teóricas, tanto en el ámbito de la política, la ética, la estética, o la epistemología, entre otras.

II

Iniciaremos partiendo de las principales concepciones marxistas del Estado, como primera delimitación del tema, tratando de clasificar simplícidamente los modelos que se han desarrollado en los siguientes grupos: la perspectiva superestructural o de reflejo, la estructuralista, la instrumentalista y la de sociedad política.

Todas estas visiones tienen como elemento común el designar al Estado como Estado de clase; la diferencia radica en cómo se establece esta relación de clase, es decir, cuál es la localización y función del Estado dentro del sistema socio-económico, y cómo opera este Estado para mantener y expandir el sistema.

A manera de síntesis, expondremos las características fundamentales de cada categoría, recordando que su aplicación se circunscribe en el plano de análisis crítico al Estado capitalista.

1. Estado como superestructura o reflejo.

Dentro de esta definición, el Estado es un mero reflejo de las relaciones de producción, careciendo de operatividad propia. Todo dependería de la contradicción existente entre las relaciones de producción y las fuerzas productivas. Es decir que la cohesión y la unidad de una sociedad y el cambio histórico se sitúan "al margen de la instancia política o estatal". Para esta posición hay una lógica que supone la primacía de lo económico sobre lo político a un nivel casi mecánico, con una sustancial pérdida de la dialéctica.

El papel del Estado es visto fundamentalmente como el de la instancia social que asegura las condiciones extraeconómicas de la reproducción capitalista, es decir, su papel es periférico y subordinado de lo económico.

2. Estado como instrumento.

En esta visión se enfatiza la función de dominación que una clase ejerce a través del Estado para su propio beneficio, donde la clase dominante de la sociedad capitalista es aquella clase que posee y controla los medios de producción y que, debido al poder económico que ello le confiere, es capaz de utilizar al Estado como su instrumento de dominación de la sociedad. Es decir, dentro de este grupo de planteamientos se comprende el funcionamiento del Estado como el ejercicio instrumental del poder por parte de las personas o asociaciones de personas unidas por un mismo interés de clase y ubicadas en posiciones estratégicas, que les permite el manejo directo de las políticas del Estado, es decir, dentro de la propia institucionalidad, o indirectamente el manejo de los efectos de esas políticas por medio de la presión hacia y del Estado.

Esta posición, llevada a un extremo, puede simplificar las situaciones de poder que se desarrollan en una sociedad y caer en una fetichización del poder o del momento de la toma del poder.

3. Visión estructuralista del Estado. Esta posición rechaza un instrumentalismo simple, en el que el Estado es una herramienta en manos de

la clase dominante. Según esta posición, si en una determinada formación social coinciden la función del Estado y los intereses de la clase dominante, ello se debe al sistema mismo (es decir, se debe a las particularidades del capitalismo); la participación directa de los miembros de la clase dominante en el aparato del Estado no es causa sino efecto de la conformación de estas estructuras.

La tesis fundamental de la perspectiva estructuralista consiste en que las funciones del Estado están ampliamente determinadas por las estructuras de la sociedad, más que por las personas que ocupan posiciones de poder estatal. En consecuencia, el punto de partida del análisis estructuralista es un examen de la estructura de clases de la sociedad, particularmente de las contradicciones enraizadas en la economía y la manera en que el Estado trata de neutralizar o desplazar estas diversas contradicciones para conservar la estructura, capitalista, como tal.

El Estado desempeña el decisivo papel de mediador de estas contradicciones, de constituirse en el factor de unidad y articulación de una determinada formación social, cuyo funcionamiento implica contrarrestar dos amenazas: la de la unidad de la clase obrera debido a la contradicción entre producción social y apropiación privada, y la amenaza de la desunión de la clase en el poder, es decir de la capitalista, partiendo de la existencia de fracciones e intereses particulares dentro de la clase burguesa.

En este sentido, para promover la unidad en una formación social el Estado cumple una función ideológica fundamental y de doble vía: atomizar o desintegrar la unidad política de la clase obrera mediante la transformación de los obreros en ciudadanos, mientras al mismo tiempo se representa a sí mismo (Estado) como el interés integrado y universal del conjunto de la sociedad. Esto se materializa a través de las instituciones de la democracia y la justicia burguesas, y a través de diversos tipos de concesiones económicas efectuadas por el Estado que contribuyen a convertir la lucha política del conjunto de la clase obrera en estrechas luchas grupales de interés economicista libradas por segmentos particulares de esta clase.

4. Estado como sociedad política. Esta perspectiva de tipo historicista se comprende dentro de la noción gramsciana de "bloque histórico" como unidad orgánica y dialéctica entre la infra y la superestructura y como resultado de las prácticas hegemónicas de las clases, recordando que la noción de hegemonía es el principio articulador de los elementos de una formación social.

La sociedad civil y la sociedad política son los dos planos superestructurales de un determinado bloque histórico, la primera (la sociedad civil) que es el ámbito de la hegemonía y la segunda (la sociedad política o Estado) la constituida por las instituciones sociales que se encargan del ejercicio de la coerción y el dominio, haciendo cumplir las leyes y el orden, y cuya fuerza se relaciona de forma inversamente proporcional.

Ambos procesos, hegemonía y coerción, cumplen la función de articular efectivamente estructura con superestructura, evitando así cualquier peligro de crisis en el bloque histórico como totalidad.

III

Hasta aquí las características fundamentales de las perspectivas clásicas del marxismo respecto del Estado. A esto cabe agregar que las corrientes feministas que examinaremos parten de algunas nociones básicas aportadas por el marxismo:

1. que la historia es la fuente de las relaciones de poder, y no la naturaleza,
2. que la historia es construida por los seres humanos en condiciones previas que no controlan, y
3. que la existencia social es la que determina la conciencia.

Ahora veremos elementos que redimensionan, o agregan contenido a estas nociones desde la perspectiva de una teoría de género, que las retoma para poder generar una teoría política más completa para el movimiento feminista. El género se constituye en un determinado sistema social y político que, como tal, implica un Estado que se define como patriarcal, constituido por una lógica masculina y adulta.

Cabe entonces definir más claramente a lo que nos referiremos como patriarcado. Victoria Sau lo ha definido como "una toma de poder histórica por parte de los hombres sobre las mujeres cuyo agente ocasional fue de orden biológico, si bien elevado éste a la categoría política y económica. Dicha toma de poder pasa forzosamente por el sometimiento de las mujeres a la maternidad, la represión de la sexualidad femenina, y la apropiación de la fuerza de trabajo total del grupo dominado, del cual su primer pero no único producto son los hijos" (citada por Rivera, 1998: 72).

Gerda Lerner lo define a su vez como "la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre mujeres y niños(as) en la familia y la extensión del dominio masculino sobre las mujeres a la sociedad en general" (citada por Rivera, 1998: 72). Sylvia Walby lo hace como "un sistema de estructuras sociales interrelacionadas a través de las cuales los hombres explotan a las mujeres" (citada por Rivera, 1998: 72).

La vía de esta explotación puede ser sobre su trabajo, como ya se mencionó, sobre su cuerpo, sobre su tiempo, o como indica Anna Jónasdóttir, por vía del amor, que como categoría socialmente construida, establece un orden simbólico que implica también una legitimación del abuso en muchos casos.

Control y opresión en el mundo privado de la reproducción, es un tema que adquiere importancia desde la perspectiva del Estado, a partir de la constatación de que también lo privado y personal es político, y que ello se manifiesta al negárenos en muchas ocasiones el derecho a controlar nuestros cuerpos, nuestras funciones reproductivas y la propia sexualidad, lo que deja en manos de la biología o de los hombres, bajo la forma de leyes, las condiciones para un desarrollo pleno de las potencialidades humanas.

Así pues, el Estado puede considerarse como efecto de una estructura de producción y reproducción patriarcal, y a la vez, como instrumento de dominio del patriarcado y de los hombres que de éste se benefician, tal y como lo han planteado feministas marxistas, como por ejemplo Catharine MacKinnon. Los sujetos sociales no sólo

serían entendidos como de clase, sino también como sexuados.

En este sentido, el Estado respalda y se fundamenta en una autodefinición de universalidad, que invisibiliza lo otro, en este caso lo femenino, y se visibiliza como única representatividad posible.

Esto implica asumir una posición de supuesta objetividad, que no es sino la elevación del punto de vista masculino como punto de vista humano, neutral, que no se sesga por condición alguna, es decir, que la razón masculina (socialmente construida como tal) es la Razón.

Cualquier otro punto de vista, que sólo por su surgimiento pudiera cuestionar este carácter universal e impuesto de lo masculino, se ve como subjetividad, como efecto de otra cosa que no la racionalidad, como caos.

De ahí el papel represivo e ideológico del Estado: naturalizar su estructura de poder como orden, de manera que permita la reproducción del sistema patriarcal a partir de la reproducción de los roles de género y los valores que los animan.

Una de las estrategias de las que se nutre el Estado es, por supuesto, la legalidad. La legalidad parte de una supuesta universalidad que la teoría de género cuestiona, y supone una igualdad que no existe, pero que sirve no para brindar condiciones de igualdad sino para reproducir la desigualdad (que se manifiesta en el ejercicio del poder), por vía de la negación de las especificidades e invisibilización de las diferencias que la misma estructura social construye. El hombre se constituye en las leyes en la referencia implícita de lo humano, la masculinidad en la medida del derecho a la igualdad.

Ante esto, ya el mismo Marx —respecto del conflicto de clase— había planteado que en la sociedad capitalista, la aplicación de un principio de imparcialidad reproduce la posición de la clase dominante, porque los intereses de quien es sustancialmente más poderoso son considerados del mismo modo que los de quienes no tienen poder.

Es por ello que los feminismos pueden asegurar que no existen políticas, ni leyes, ni conocimientos sexualmente neutros, porque ni las estructuras sociales ni los sujetos que en ella viven lo son.

Así pues, las leyes e instituciones del Estado dan cohesión al sistema social, garantizándoles la represión de aquello que se opone al orden y a la normalidad, y el consentimiento y legitimidad de las acciones que impliquen la imposición del poder masculino. Se trata pues, de la legitimación del *statu quo* que implica orden, razón, ley, norma, institucionalidad, roles de poder, etc., definidos por la lógica de una masculinidad hegemónica, contrapuesta a lo femenino y lo infantil. Como diría MacKinnon, “el Estado toma los hechos del poder social y los utiliza en la ley como ley (...) la ley se hace legítima y el dominio social se hace invisible” (MacKinnon, 1989: 428).

Esta legitimidad pasa no sólo por la existencia de leyes específicas que imponen el interés de mantener el control y poder sobre las mujeres, sino incluso por la inexistencia o banalización de temas, como es el caso de los derechos sexuales dentro de las nociones de los derechos humanos o ciudadanos, en tanto que se tiende a abstraer de las condiciones concretas de las mujeres y su desigualdad social real.

Además, las posibles libertades que brinda la ley sin cambiar sus puntos de partida sólo garantizan que seamos libres siempre y cuando no nos salgamos del marco del orden social existente. Por lo demás, las leyes de igualdad sexual implicarían, para aplicarse realmente, que ya existiera previamente igualdad social.

IV

Esta corta revisión de los contenidos que se han aportado de parte de los feminismos y la teoría de género a una concepción marxista de la teoría del Estado nos podría permitir no sólo identificar más claramente los elementos constitutivos de las estructuras del poder patriarcal (al que no visualizó con claridad el marxismo clásico), sino además abrir nuevos espacios para el pensamiento crítico en su función de cuestionar lo establecido y pensar lo distinto, para transformar lo que hay. Por lo demás, agrega un elemento más a la vieja discusión de la filosofía y la ciencia al respecto de la objetividad/subjetividad, y con ella a la ideología y el poder.

Bibliografía

Althusser, L. (1987) *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. México: Ediciones Quinto Sol.

Amorós, C. (1991) *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. 2ª ed. Barcelona: Anthropos.

Behabib, S & Drucilla, C. (1990) *Teoría feminista y teoría crítica*. España: Edicions Alfons el Magnanim.

Bobbio, N. (1987) *Estado, gobierno y sociedad*. España: Plaza & Janes.

Calvo, Y. (1996) *Las líneas torcidas del derecho*. 2ª ed. San José, Costa Rica: ILANUD.

Cerroni, U. (1989) *Introducción al pensamiento político*. 19ª ed. México: Siglo XXI.

De Beauvoir, S. (1976) *El segundo sexo*. 2 tomos. Traducción de Pablo Palant. Buenos Aires: Ediciones Siglo Veinte.

Diaz, R. (1993) *Gramsci y la construcción del socialismo*. El Salvador: UCA Editores.

Gramsci, A. (1984) *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el estado Moderno*. Traducción de José Aricó. Buenos Aires: Nueva Visión.

Jónasdóttir, A. (1993) *El poder del amor ¿le importa el sexo a la democracia?* Traducción de Carmen Martínez Gimeno. Madrid: Cátedra.

Lefebvre, H. et al. (1970) *Estructuralismo y marxismo*. México: Grijalbo.

Leydesdorff, S. "Política, identificación y escritos sobre la historia de la mujer". En: Ramos, Carmen (compiladora). (1992) *Género e Historia*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.

MacKinnon, C. (1989) *Hacia una teoría feminista del Estado*. Madrid: Cátedra.

Mariscal, N.; Zamora, R. & Jiménez, E. (compiladores). (1985) *El Estado*. 2ª ed. El Salvador: UCA Editores.

Menjívar, M. (1999) *Teorías marxistas del Estado*. (Mimeo).

Millet, K. (1995) *Política sexual*. España: Cátedra.

Poulantzas, N. (1993) *Estado, poder y socialismo*. 4ª ed. España: Siglo XXI.

Rivera, M. (1998) *Nombrar el mundo en femenino*. 2a. ed. España: Icaria Editorial, 1998.